

EMPRENDEDORES Y ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Art. 69 y 70 Ley 14/2013 de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

¿A quién va dirigida este tipo de autorización?

A las personas extranjeras, que no sean ciudadanos de la Unión Europea ni les sea de aplicación el derecho de la Unión Europea por ser beneficiarios de los derechos de libre circulación y residencia, que soliciten entrar en España o que siendo titulares de una autorización de estancia o residencia o visado pretendan iniciar, desarrollar o dirigir una actividad económica emprendedora.

1. Se entenderá como actividad emprendedora aquella que sea innovadora y/o tenga especial interés económico para España y a tal efecto cuente con un informe favorable emitido por la Empresa Nacional de Innovación Sociedad Anónima ([ENISA](#)) quien para su valoración tendrá en cuenta:
 - a) El perfil profesional del solicitante y su implicación en el proyecto. En caso de que existan varios socios, se evaluará la participación de cada uno de ellos, tanto de los que solicitan un visado o autorización como de los que no requieran el mismo.
 - b) El plan de negocio, que englobará una descripción del proyecto, del producto o servicio que desarrolla, y su financiación, incluyendo la inversión requerida y las posibles fuentes de financiación.
 - c) Los elementos que generen el valor añadido para la economía española, la innovación u oportunidades de inversión.

¿Cómo se solicita?

Solicitud inicial

Primer paso (Solicitud del informe de ENISA)

1. En primer lugar, se debe acceder a través de la página web de ENISA (www.enisa.es)
2. Hay que iniciar sesión. En el caso de no estar registrado el sistema deberá registrarse
3. Tras iniciar la sesión, se debe elegir la opción **Autorización de Residencia para Emprendedores** y a continuación pulsar “Rellenar formulario”
4. Una vez dentro se debe completar el cuestionario con los datos del proyecto a partir de los diferentes apartados que contempla. En la parte inferior del formulario aparece un enlace a una guía de ayuda.

5. El formulario permite guardar parcialmente los datos introducidos y recuperarlos posteriormente en diferentes sesiones.
6. Al completar el cuestionario el sistema informará de que se ha completado esta fase.
7. Una vez completado el cuestionario, ENISA informará a la Unidad de Grandes Empresas y Colectivos Estratégicos de la presentación de la solicitud y una vez valorada la propuesta remitirá el informe.

Segundo paso (Preparación de la documentación migratoria)

1. Rellenar y firmar la solicitud por el emprendedor ([formulario MIT](#)). Este documento se puede firmar manualmente y escanear.
2. Abonar la tasa [Mod 790 038](#) Punto 7. Solicitud de autorizaciones de movilidad internacional (LEY 14/2013): Autorización inicial. Se puede abonar electrónicamente tanto personalmente como en representación de otra persona.

También se puede imprimir el formulario para su abono en entidad bancaria o cajero.

Es importante conocer que tras el pago se obtendrá el NRC (Número de referencia completo) código de 22 caracteres alfanuméricos que se genera como justificante, para identificar un ingreso tributario, número que habrá que consignar a la hora de solicitar la autorización..

3. Escanear el pasaporte. Se debe subir una copia completa del pasaporte (todas las páginas, tengan o no improntas de sello estampadas o visados) se procede a la solicitud de la autorización.
4. En el caso de encontrarse en situación de estancia (siempre que no sea por estudios superior a seis meses) se debe aportar un certificado/s de antecedentes penales del país países donde se haya residido los dos años anteriores a la solicitud, aportando además una declaración jurada de no tener antecedentes penales registrados en los países donde se haya residido los cinco años inmediatamente anteriores a la solicitud.

No es necesario aportar certificado de penales cuando se sea titular de una autorización de residencia en España, de una estancia autorizada por un período superior a seis meses o se solicite desde el exterior dado que el certificado se deberá aportar en el consulado a la hora de solicitar el visado necesario para entrar en España una vez obtenida la autorización como emprendedor.

Se considera estancia la permanencia en territorio español por un período de tiempo no superior a 90 días. (art 30 Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social)

Tercer paso (Solicitud en la sede electrónica de la Unidad de Grandes Empresas)

1. Acceder a la [sede de la Unidad de Grandes Empresas y Colectivos Estratégicos](#).
2. Alta solicitud>identificación mediante certificado o sistema cl@ve>Solicitud (Inicial, Renovada o Prorrogada)

3. Rellenar los campos de la persona autorizada a presentar y del solicitante
4. Subir la documentación solicitada (max 24 mb)

Obligatoria	Documento	Adjuntar el documento		
✓	Copia del pasaporte completo o documento de viaje en vigor	Seleccionar archivo		
✓	Recursos económicos suficientes	Seleccionar archivo		
✓	Seguro público o privado de enfermedad	Seleccionar archivo		
✓	Justificante de abono de la tasa	Seleccionar archivo		
✓	Formulario de solicitud Firmado por el solicitante (MIT)	Seleccionar archivo		
	Certificado de antecedentes penales (salvo que sea titular de una autorización residencia o estancia superior a 6 meses)	Seleccionar archivo		

5. Guardar y firmar. El sistema entregará un resguardo de la presentación.

Toda la documentación técnica del proyecto de emprendimiento se debe hacer llegar a ENISA para su valoración por el canal mencionado en el paso primero.

Solicitud renovada

Primer paso (Solicitud del informe de ENISA)

1. En primer lugar, se debe acceder a través de la página web de ENISA (www.enisa.es)
2. Hay que iniciar sesión. En el caso de no estar registrado, deberá registrarse en el sistema.
3. Tras iniciar la sesión, se debe elegir la opción **Autorización de Residencia para Emprendedores** y a continuación “Rellenar formulario”
4. Una vez dentro se debe completar el cuestionario con los datos de la empresa a partir de los diferentes apartados que contempla. En la parte inferior derecha del formulario aparece un enlace a una guía de ayuda.
5. El formulario permite guardar los datos insertados y recuperarlos en posteriores sesiones antes de completar la presentación.
6. Al completar el cuestionario el sistema informará de que se ha completado esta fase.
7. ENISA informará a la Unidad de Grandes Empresas y Colectivos Estratégicos de la presentación de la solicitud y remitirá internamente el informe.

Segundo paso (Preparación de la documentación migratoria)

1. Rellenar y firmar la solicitud por el emprendedor ([formulario MIT](#)). Este documento se puede firmar manualmente y escanear.
2. Abonar la tasa [Mod 790 038](#) Punto 7. Solicitud de autorizaciones de movilidad internacional (LEY 14/2013): Autorización renovada. Se puede abonar electrónicamente tanto personalmente como en representación de otra persona.

También se puede imprimir el formulario para su abono en entidad bancaria o cajero.

Es importante conocer que tras el pago se obtendrá el NRC (Número de referencia completo) código de 22 caracteres alfanuméricos que se genera como justificante, para identificar un ingreso tributario, número que deberá consignarse en la solicitud.

3. Escanear el pasaporte. Se debe subir una copia completa del pasaporte (todas las páginas, tengan o no improntas de sello estampadas o visados) se procede a la solicitud de la autorización.

Tercer paso (Solicitud en la sede electrónica de la Unidad de Grandes Empresas)

1. Acceder a la [sede de la Unidad de Grandes Empresas y Colectivos Estratégicos](#).
2. Alta solicitud>identificación mediante certificado o sistema cl@ve>Solicitud (Inicial, Renovada o Prorrogada)

3. Rellenar los campos de la persona autorizada a presentar y del solicitante
4. Subir la documentación solicitada (max 24 mb)

Obligatoria	Documento	Adjuntar el documento		
✓	Pasaporte completo o documento de viaje en vigor	<input type="button" value="Seleccionar archivo"/>		
✓	Justificante de abono de la tasa	<input type="button" value="Seleccionar archivo"/>		
✓	Formulario de solicitud Firmado por el solicitante	<input type="button" value="Seleccionar archivo"/>		

5. Guardar y firmar. El sistema generará un resguardo con un número de registro.

Toda la documentación técnica del proyecto de emprendimiento se debe hacer llegar a ENISA para su valoración por el canal mencionado en el paso primero.